



**BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO
PÚBLICO PARA
“OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUESTOS DE: COCINERIAS, BEBESTIBLES AL
PASO (JUGOS NATURALES, CERVEZA ARTESANAL, MOJITOS) Y ARTESANIAS
FIESTAS COSTUMBRISTAS QUINTA DE TILCOCO 2026**

1.- DE LOS ANTECEDENTES GENERALES

La **Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco**, en el marco de sus funciones de promoción del desarrollo comunal, la cultura, el turismo y el emprendimiento local, organiza la **Fiesta Costumbrista Quinta de Tilcoco 2026**, actividad que tiene por objeto generar un espacio de encuentro familiar, inclusivo y de sana recreación, promoviendo las tradiciones, la gastronomía, la artesanía y el desarrollo económico local.

Para el cumplimiento de dicho objetivo, la Municipalidad otorgará permisos de ocupación de bienes nacionales de uso público o de propiedad municipal, según corresponda, destinados a la instalación y funcionamiento de puestos de venta de productos directamente al público, de conformidad con la **Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales vigente** y las disposiciones contenidas en las presentes Bases Administrativas.

Para la presente versión de la Fiesta Costumbrista se contempla la habilitación de los siguientes espacios:

- **30 puestos de Cocinerías.**
- **10 puestos de Bebestibles y Gastronomía al Paso**, distribuidos de la siguiente forma:
 - 3 puestos de Jugos Naturales.
 - 3 puestos de Cerveza Artesanal
 - 4 puestos de Mojitos.
- **30 puestos de Artesanía.**

La **Fiesta Costumbrista Quinta de Tilcoco 2026** se realizará en el recinto ubicado en **calle Jaime Barrientos N.º 347, comuna de Quinta de Tilcoco**, en las fechas y horarios establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La participación en el proceso de postulación implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, así como de las instrucciones impartidas por la Municipalidad durante el desarrollo de la actividad.

2.- CONDICION DE LOS ESPACIOS

Los espacios destinados a la venta de productos serán entregados a los adjudicatarios con la infraestructura básica disponible, considerando, según corresponda, **arranque de agua potable, conexión a desagüe y suministro de energía eléctrica**, de acuerdo con las características de cada puesto. La distribución y especificaciones de dichas instalaciones se encuentran detalladas en el **Anexo N.º 5**, correspondiente al plano de emplazamiento de los locales ubicados frente a la pista de baile.

Sin perjuicio de lo anterior, será de exclusiva responsabilidad de cada adjudicatario habilitar y ornamentar el espacio asignado, respetando estrictamente las dimensiones autorizadas por la Municipalidad y sin exceder los límites del puesto adjudicado.

Asimismo, cada adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para resguardar sus instalaciones, equipos, mobiliario y productos frente a eventuales situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como lluvias, vientos, granizos u otras condiciones climáticas adversas. Para ello, las estructuras deberán contar con cubiertas o techumbres adecuadas que garanticen la protección de las instalaciones y la seguridad de trabajadores y público.

La ornamentación de cada puesto deberá ser armónica y acorde con el carácter de la actividad, privilegiando una ambientación alusiva a las **Fiestas Patrias y a las tradiciones chilenas**.



El valor mínimo de la oferta económica para cada puesto será el indicado en el **Anexo N.º 5 – Oferta Económica**, documento en el que se establece la postura mínima para cada espacio disponible. Los oferentes podrán presentar ofertas por un monto igual o superior al valor mínimo establecido para el puesto al que postulen.

DIMENSIONES PUESTOS:

Cocinerías	Jugos al paso	Mojitos Al paso	Cerveza Artesanal Al paso	Artesanías
4.0 x 5.0 metros	3.0 x 3.0 metros	3.0 x 3.0 metros	3.0 x 3.0 metros	3.0 x 3.0 metros

NOTA

* La Unidad Técnica podrá reorganizar la distribución de espacios propuestos de acuerdo al rubro, pudiendo incrementar o disminuir cada uno de ellos de acuerdo a las necesidades y requerimientos existentes, lo que será calificado por dicha Unidad responsable.

3.- SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA

La supervisión del proceso de postulación, evaluación, adjudicación y del correcto desarrollo de la **Fiesta Costumbrista Quinta de Tilcoco 2026** estará a cargo de una **Comisión Organizadora**, que, para efectos de las presentes Bases Administrativas, estará integrada por los Directores de Servicio que designe la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, correspondientes a las siguientes unidades municipales:

1. **Dirección de Seguridad Pública.**
2. **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).**
3. **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DEMAO).**
4. **Dirección de Tránsito y Transporte Público.**
5. **Dirección de Administración y Finanzas (DAF).**

Cada Director de Servicio integrante de la **Comisión Organizadora** podrá designar o derivar a uno o más funcionarios de su respectiva Dirección, de acuerdo con sus competencias y funciones, para participar en las labores de coordinación, supervisión y fiscalización de la Fiesta Costumbrista.

Los funcionarios designados o derivados por las respectivas Direcciones conformarán la **Unidad Técnica**, la que tendrá a su cargo la coordinación operativa, supervisión y fiscalización del correcto desarrollo de la Fiesta Costumbrista, de conformidad con las presentes Bases Administrativas y las instrucciones impartidas por la Comisión Organizadora, mantener actualizado el **Libro de Novedades**, el cual constituirá un antecedente oficial para la adopción de medidas administrativas, la aplicación de sanciones y la evaluación de futuras postulaciones, cuando corresponda.

LA UNIDAD TECNICA será responsable de:

- Actuar como contraparte municipal durante el proceso.
- Coordinar la relación entre la Municipalidad y los Adjudicatarios.
- Organizar la reunión informativa de asignación de los espacios de acuerdo a la prelación de las ofertas.
- Realizar entrega de los puestos adjudicados.
- Gestionar la devolución de garantías de acuerdo a las Bases del Concurso, la que se encuentra a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, previo informe emitido por la Unidad la Técnica.
- Cursar multas por incumplimiento, según corresponda, la que será descontada de la garantía.
- Responsable del Libro de Novedades de la Fiesta Costumbrista, el que será de carácter general



para el evento, en el cual se anotarán los acuerdos, deficiencias, multas u observaciones que merezcan cada uno de los adjudicatarios participantes de la Fiesta Costumbrista. Dicho libro será el medio oficial entre las partes, a través del cual se notificarán las multas que eventualmente se apliquen. Este será un Libro único que agrupará a todos los adjudicatarios del presente proceso.

4.- CRONOGRAMA DE FIESTA COSTUMBRISTA 2026

Fecha de funcionamiento: Jueves 17, Viernes 18, Sábado 19 y Domingo 20 de Septiembre de 2026

Lugar : Calle Jaime Barrientos Soto N° 347

• Horarios:

DIAS	HORARIOS				
	INSTALACIÓN LOCATARIOS	APERTURA AL PUBLICO	TERMINO DE JORNADA	TERMINO DE VENTA DE ALCOHOL	CIERRE DEL LOCAL
Jueves 17	Desde las 09:00 A.M. Hasta las 11:30 A.M.	12:00 P.M.	03:00 A.M. Del día 18 Aproximadamente	02:30 A.M. Del día 18	03:30 A.M. del día 18
Viernes 18	Desde las 09:00 A.M. Hasta las 11:30 A.M.	12:00 P.M.	03:00 A.M. Del día 19 Aproximadamente	02:30 A.M. Del día 19	03:30 A.M. del día 19
Sábado 19	Desde las 09:00 A.M. Hasta las 11:30 A.M.	12:00 P.M.	03:00 A.M. Del día 20 Aproximadamente	02:30 A.M. Del día 20	03:30 A.M. del día 20
Domingo 20	Desde las 09:00 A.M. Hasta las 11:30 A	12:00 P.M.	19:00 P.M. Del día 20 Aproximadamente	18:00 A.M. Del día 20	19:30 P.M del día 20

5.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

ETAPA	FECHAS
Publicación de las Bases en la página web de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco, www.quintadetilcoco.cl y mediante avisos informativos en el Diario Mural de la Municipalidad (Frontis Municipal y en Dirección Desarrollo Comunitario) y en las Redes Sociales de la Municipalidad. Se podrán retirar las Bases y sus Anexos en la Oficina De Partes del Municipio, a partir del día Martes 11 de Agosto del presente, a contar de las 14:00 hrs.	Martes 11 de Agosto a contar de las 14:00 hrs
Recepción de Ofertas (Oficina de Partes de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco)	Martes 18 Agosto, hasta las 16:30 hrs.



Acto de Apertura (En Casino Municipal, Manuel Flores N° 50)	Miércoles 19 Agosto a las 09:00 horas.
Evaluación de las ofertas	Jueves 20 a Martes 25 de agosto
Adjudicación (Publicación de los Resultados en la página web de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco, www.quintadetilcoco.cl , mediante avisos informativos en el Diario Mural de la Municipalidad, (Frontis Municipal y en Dirección Desarrollo Comunitario), y en las Redes Sociales de la Municipalidad.	Jueves 27 de Agosto a las 16:30 hrs.
Entrega de Garantía de fiel cumplimiento del servicio y Pago de Derechos (Unidad de Rentas → Tesorería Municipal)	Martes 01 de Septiembre hasta las 16:30 hrs.
Adjudicación de puestos NO OFERTADOS en el Proceso (Publicación de los Resultados en la página web de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco, www.quintadetilcoco.cl y mediante avisos informativos en el Diario Mural de la Municipalidad (Frontis Municipal y en Dirección Desarrollo Comunitario), y en las Redes Sociales de la Municipalidad.	Miércoles 02 de Septiembre hasta las 16:30 hrs.
Entrega de Garantía del fiel cumplimiento del servicio y Pago de Derechos. Adjudicación de puestos NO OFERTADOS en el Proceso (Unidad de Rentas → Tesorería Municipal)	Jueves 03 de Septiembre hasta las 16:30 hrs.
Asamblea de preguntas y respuestas, con participación de funcionarios de la Oficina de Acción Sanitaria, Unidad de Rentas y Patentes y el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. Lugar: Sede La Ucam, ubicado en Jaime Barrientos N° 305	Lunes 7 de septiembre de 2026, a las 16:00 hrs.
Entrega de Puestos Adjudicados y Montaje Nota: La Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco no se hará responsable del resguardo del recinto, por tanto, la seguridad de las instalaciones y pertenencias de cada locatario será de su exclusiva responsabilidad. Fecha estimativa por confirmar por el Departamento de DEMA	• Jueves 10 de septiembre desde las 09:00 hrs. hasta las 18:00 hrs. • Viernes 11 de septiembre desde las 9:00 hrs. hasta las 12:00 hrs.

NOTA IMPORTANTE:

Con el objeto de resolver las consultas de los interesados y proporcionar información respecto del proceso de postulación y del desarrollo de la **Fiesta Costumbrista Quinta de Tilcoco 2026**, la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco realizará una **Asamblea Informativa**, de asistencia voluntaria.

Esta será la **única instancia oficial** destinada a la recepción de consultas y entrega de respuestas relacionadas con las presentes Bases Administrativas. En consecuencia, se recomienda especialmente la asistencia de los interesados, a fin de conocer íntegramente las condiciones, requisitos, obligaciones y demás aspectos que regulan el presente concurso. La Asamblea Informativa se llevará a cabo el **lunes 7 de septiembre de 2026**, a las **16:00 horas**, Sede la UCAM, ubicado en **Jaime Barrientos N° 305, comuna de Quinta de Tilcoco**.

Las personas interesadas deberán dar estricto cumplimiento a los requisitos, condiciones, obligaciones y demás disposiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas.



6.- PROCESO DE POSTULACIÓN

6.1.- Las bases del presente concurso estarán disponibles para su retiro presencial, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco, calle Manuel Flores N° 50, a contar del Martes 11 de agosto y hasta el Martes 18 de agosto de 2026, en el siguiente horario: de lunes a jueves entre las 9:00 horas y las 12:30 horas y entre las 14:15 y las 16:30 horas, día viernes entre las 09:00 horas y las 12:30 horas. Además, se encontrarán publicadas en la página web de la municipalidad, www.quintadetilcoco.cl,

6.2.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

- El plazo de postulación para el llamado vence impostergablemente el Martes 18 de Agosto de 2026, hasta las 16:30 hrs.

6.3.- ENTREGA DE ANTECEDENTES:

Los oferentes, para efectos de esta convocatoria, deberán ingresar su postulación mediante la entrega de documentación en Oficina de Partes de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco (Manuel Flores N° 50), en sobre cerrado y caratulado, según siguiente detalle: **OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUESTOS DE: COCINERIAS, BEBESTIBLES AL PASO (JUGOS NATURALES, CERVEZA ARTESANAL, MOJITOS) Y ARTESANIAS EN FIESTAS COSTUMBRISTAS QUINTA DE TILCOCO 2026**, con la identificación del Oferente (Nombre completo y correo electrónico u otro medio de contacto).

* Se sugiere utilizar el Formato adjunto en las bases para la portada del sobre.

7.- ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA OFERTA

7.1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Se **deberá adjuntar** en la propuesta para su ingreso en la Oficina de Partes de la Municipalidad, la siguiente documentación:

1. Formulario de Postulación.
2. Individualización del Oferente (Anexo N° 1).
3. Copia de Cédula de Identidad o Rut de la empresa, por ambos lados.
4. Declaración Jurada Simple que debe ser completada y firmada por el oferente (Anexo N°2).
5. Declaración Jurada Simple De Aceptación De La Propuesta (Anexo N°3).
6. Rubro Producto Ofertado(Anexo N°4)
7. Formulario Oferta Económica (Anexo N° 5)

7.2.- ANTECEDENTES ECONÓMICOS

Se **deberá adjuntar**:

1. “La Oferta Económica” debidamente completada y firmada por el oferente (Anexo N°5).

8.- ACTO DE APERTURA

El día Miércoles 19 de agosto de 2026 a las 09:00 horas., se constituirá la Comisión de Apertura, la que será integrada por los directores de las siguientes Direcciones: DIDECO, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, SECPLAN Y DEMA O quien ellos designen en su representación. Actuará como ministro de fe, la Secretaria Municipal. Del acto de apertura se levantará un Acta, que será suscrita por los integrantes de la Comisión, quienes deberán certificar la existencia de los documentos requeridos en las presentes bases, consignando la Oferta Económica de cada oferente.

LA NO PRESENTACIÓN DE ALGUNOS DE LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS EN EL PUNTO 7 DE LAS PRESENTES BASES EN EL SOBRE DE POSTULACIÓN, O LA AUSENCIA DE FIRMAS, DEJARÁ AL OFERENTE FUERA DE BASES Y SU OFERTA SERÁ RECHAZADA.



9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad designará una Comisión Evaluadora integrada por: DIDECO, DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA, SECPLAN Y DEMAQ o quien ellos designen en su representación y actuará como ministro de fe, la Secretaria Municipal; quienes estudiarán y analizarán cada una de las ofertas a objeto de emitir el respectivo Informe Final de Evaluación, el que contendrá la adjudicación. Se adjudicará la oferta que haya obtenido mejor evaluación una vez ponderado los criterios establecidos en las presentes Bases.

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA COCINERIAS, BEBESTIBLES AL PASO (JUGOS NATURALES, CERVEZA ARTESANAL, MOJITOS) Y ARTESANIAS

CRITERIO	Rangos	Ponderación
Precio	Precio = (Precio oferta a evaluar / Precio Mayor oferta) x 30%	30 %
Cantidad de productos típicos según tabla. (criollos, artesanal y gourmet)	3 o más (criollos)	50
	2 (artesanal)	30
	1 (gourmet)	20
	0	0
Domicilio en la Comuna de Quinta de Tilcoco	Adjuntar certificado de residencia más Certificado Registro Social de Hogares.	30%
Participación en programas municipales de Quinta de Tilcoco (Jefas De Hogar, Fomento Productivo, FOSIS, PRODESAL, entre otros similares) Adjuntar certificado que acredite participación vigente en el programa municipal respectivo.	3 o más	50
	2	30
	1	20
	0	0
TOTAL		100 %

10.1 Precio: El Oferente deberá ofertar el valor que estime por el puesto, el que se comparará con el precio de cada oferta por el precio mayor ofertado. El criterio del precio se calculará mediante la siguiente fórmula:

a) Precio: 30%

La evaluación económica se realizará de acuerdo al Anexo Económico y de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Precio} = (\text{Precio oferta a evaluar} / \text{Precio Mayor oferta}) \times 30\%$$

Precio Mayor oferta: este monto se considerará respecto del puesto al que se evalúa.

10.2 Cantidad de productos típicos, criollos, artesanal y gourmet: El oferente obtendrá el puntaje según la siguiente tabla: Anexo N° 4

Cantidad de productos típicos	Puntaje
3 o más (criollos)	50
2 (artesanal)	30
1 (gourmet)	20

Puntaje x porcentaje de criterio (30%)



NOTA: CONSIDERAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS PARA POSTULACIÓN

- Anticuchos.
- Empanadas de Pino.
- Sopaipillas.
- Mote con Huesillo.
- Cordero al palo.
- Asado.
- Churros.
- Tortillas de rescoldo.
- Churrascas.

Gastronomía Criolla: Corresponde a preparaciones tradicionales de la cocina chilena, elaboradas conforme a recetas típicas y representativas de las distintas zonas del país. Entre ellas se consideran, a modo ejemplar y no taxativo: **pastel de choclo, pastel de papa, cazuela, humitas, cordero al palo, costillar, carnes asadas, charquicán, porotos granados, empanadas**, entre otras preparaciones de carácter tradicional.

Artesanía: Se entenderá por artesanía todo producto elaborado predominantemente de forma manual por un artesano, pudiendo utilizar herramientas o maquinaria de apoyo, siempre que el proceso productivo no sea industrial ni automatizado. Se incluyen, entre otros, productos confeccionados en **madera, fierro, vellón, macramé, telar, cobre, piedra, mimbre, cuero, cerámica, greda, fibras naturales y materiales reciclados**, siempre que exista un proceso de creación y elaboración artesanal.

Gastronomía Gourmet: Corresponde a preparaciones gastronómicas que destacan por la calidad de sus ingredientes, técnicas de elaboración, presentación y propuesta culinaria, constituyendo una oferta diferenciada respecto de la gastronomía tradicional. A modo ejemplar y no taxativo, se consideran productos como **cordero al palo, carnes a la piedra, anticuchos de jabalí, preparaciones gourmet derivadas del pastel de choclo, salsas artesanales, conservas, helados artesanales, cervezas artesanales de distintos estilos o sabores, vinos artesanales y otras preparaciones de autor o de alto valor gastronómico.**

* **Todos los productos deberán cumplir con las exigencias impuestas por la oficina de Acción Sanitaria.**

10.3 Domicilio en la comuna: Se dará puntaje a él o a los oferentes que presenten certificados de residencia y además el Certificado de Registro Social de Hogares, que acrediten su domicilio en la Comuna de Quinta de Tilcoco.

***La comisión se reserva el derecho a verificar la autenticidad del documento.**

Domicilio en la comuna	Puntaje
Cumple	100
No cumple	0

Puntaje x porcentaje de criterio (30%)

10.4 Participación en programas municipales: Se dará puntaje a él o a los postulantes que adjunten certificados que acrediten su participación **vigente** en los siguientes programas: Fomento Productivo, turismo, Jefas de Hogar, FOSIS, PRODESAL, OMIL entre otros similares. El Certificado deberá ser emitido por el respectivo Encargado de Programa Municipal de la Comuna de Quinta de Tilcoco.



***La comisión se reserva el derecho a verificar la autenticidad del documento.**

Participación programas	Puntaje		
Participación en programas municipales de Quinta de Tilcoco (jefas De Hogar, Fomento Productivo, FOSIS, PRODESAL) entre otros similares)	3 o más	50	10%
	2	30	
	1	20	
	0	0	

Puntaje x Porcentaje de Criterio (10%)

La Comisión Evaluadora podrá considerar los antecedentes contenidos en el Libro de Novedades u otros registros oficiales relativos a incumplimientos de Bases, malas prácticas, conductas inadecuadas o infracciones cometidas por un postulante en versiones anteriores de la Fiesta Costumbrista. En atención a la gravedad de los hechos, la Comisión podrá determinar fundadamente la inadmisibilidad o exclusión de la postulación correspondiente.

11. ADJUDICACIÓN

Una vez cerrados los procesos de adjudicación, se procederá con la tramitación de los respectivos Decretos Alcaldicios, los que serán publicados en la página web www.quintadetilcoco.cl los días señalados en el cronograma para cada llamado.

Por su parte, la Unidad Técnica notificará telefónicamente y/o por vía correo electrónico a los adjudicados, sin perjuicio de que se dará por notificados a los adjudicatarios al publicar en la página web www.quintadetilcoco.cl.

- **Cada oferente podrá presentar SOLO 1 OFERTA , cualquiera sea el rubro al que postule, ya sea Cocinerías, Gastronomía y Bebestibles al Paso (jugos naturales, cerveza artesanal, mojitos) y Artesanía.**
- **En caso de verificarse que un oferente ha postulado actuando únicamente como fachada, con el propósito de ocultar al verdadero responsable o beneficiario de uno o más puestos de cualquiera de los rubros de la Fiesta Costumbrista, la Municipalidad aplicará las sanciones establecidas en el numeral 16 de las presentes Bases, además de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales que correspondan.**
- **En el evento de que uno o más puestos queden desiertos por falta de oferentes, la Comisión de Evaluación procederá a adjudicarlos al oferente que continúe en el orden de prelación del puntaje obtenido dentro del mismo rubro, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Este procedimiento se repetirá sucesivamente hasta completar la adjudicación de la totalidad de los puestos disponibles.**
- **La Municipalidad se reserva el derecho de verificar la identidad de los adjudicatarios y la efectiva titularidad de los puestos, pudiendo solicitar los antecedentes que estime necesarios para acreditar que la postulación no constituye una simulación, cesión encubierta o cualquier otro mecanismo destinado a eludir las disposiciones de las presentes Bases.**



En caso de existir un empate entre dos o más oferentes se determinará al ganador según el siguiente orden de prelación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA COCINERIAS, BEBESTIBLES AL PASO (JUGOS NATURALES, CERVEZA ARTESANAL, MOJITOS) Y ARTESANIAS (SEGUN EL PUNTO 10)

- Precio ofertado y producto ofertado.
- Cantidad de productos típicos según tabla.
- Domicilio en la Comuna de Quinta de Tilcoco
- Participación en programas municipales de Quinta de Tilcoco (jefas de hogar, fomento productivo, FOSIS, entre otros similares).

12. ENTREGA DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO

El adjudicatario deberá ingresar a la Municipalidad, Departamento de Administración y Finanzas, Garantía **de Fiel Cumplimiento** de las condiciones ofertadas, de acuerdo a lo indicado en el cronograma del proceso establecido en el punto 5 de las Bases del Concurso.

La garantía corresponderá a un ingreso a la Unidad de Tesorería Municipal correspondiente a:

- \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) Cocinerías
- \$ 100.000.- (Cien mil pesos) Jugos Naturales, Cerveza Artesanal, Mojitos al Paso.
- \$ 55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos) Artesanía.

Dichas garantías deberán tramitarse en la Unidad de Rentas y Patentes del Municipio.

La glosa del ingreso municipal correspondiente a la garantía antes indicada será: **“OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUESTOS DE : COCINERIAS, BEBESTIBLES AL PASO (JUGOS NATURALES, CERVEZA ARTESANAL, MOJITOS) Y ARTESANIA, FIESTAS COSTUMBRISTAS QUINTA DE TILCOCO 2026”**.

El no cumplimiento del plazo estipulado para entregar la mencionada garantía, facultará a la Comisión a reasignar el puesto a otro oferente, que siga en puntaje respecto del mismo puesto en primera instancia, o bien de otros, en caso de no existir más ofertas para dicho puesto, debiendo este hacer ingreso de la Garantía y pago de derechos el día Jueves 03 de Septiembre de 2026, hasta las 16:30 hrs.

13. PAGO DE LOS DERECHOS

Una vez ingresada en tiempo y forma la Garantía de Fiel Cumplimiento, el adjudicatario deberá proceder con el pago de derechos respectivo según lo ofertado, en Tesorería Municipal de acuerdo a lo indicado en el cronograma del proceso establecido en el punto 5 de las Bases del Concurso; la que deberá tramitarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

- \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos – Postura Mínima) Cocinerías
- \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos – Postura Mínima) Cerveza Artesanal, Mojitos al Paso.
- \$ 150.000.- (cincuenta y cinco mil pesos – Postura Mínima) Jugos Naturales al paso
- \$ 40.000.- (cuarenta mil pesos – Postura Mínima) Artesanía

14. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez certificado los pagos, la Unidad Técnica, publicará la nómina de los adjudicatarios en la página Web Municipal www.quintadetilcoco.cl, en el Diario Mural (Municipalidad y Dpto. Social) y en las Redes Sociales de la Municipalidad.

15. DE LA ENTREGA DE LOS PUESTOS ADJUDICADOS.

La fecha de entrega será la indicada según los plazos estipulados en el cronograma del proceso establecido en el punto N°5 de las presentes Bases.

Es responsabilidad de cada adjudicatario, en los casos que correspondan, pagar el IVA, conforme a las normas



establecidas por la Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, y todo otro impuesto fijado por el Servicio de Impuestos Internos o por las normativas legales y reglamentarias vigentes.

16. MULTAS

CAUSAL	MULTA
Incumplimiento de las prohibiciones y deberes de los adjudicatarios señalados en Bases según Puntos 17, 18 y 19	0.75 UTM por cada vez que incumpla.
Desabastecimiento de productos por más de 3 horas, sin acredite solución.	0.75 UTM por cada vez que incumpla.
Uso de equipo de música o similar	0.75 UTM por cada vez que incumpla.
Venta de Alcohol fuera del horario permitido	1.5 UTM por cada vez que incumpla.

La Unidad Técnica llevará un Registro de Sucesos de la Fiesta Costumbrista, de carácter general para el evento, en el cual se anotarán las deficiencias, multas u observaciones que merezcan cada uno de los adjudicatarios participantes de estas fiestas. **Las multas que eventualmente se apliquen se notificarán por medio de Inspectores Municipales o a través de los Directores o funcionarios de Turnos, quienes lo plasmarán en el libro de novedades.**

Si alguno de los adjudicatarios incurriera en faltas que acumulen multas que sumadas sobrepasen el monto de las garantías, deberá dejarse constancia por parte de la Unidad Técnica, indicándose la gravedad del incumplimiento, lo que tendrá como sanción posterior que el adjudicatario será suspendido de participar en cualquier evento municipal por el término de 2 años contados desde la fecha de anotación de la constancia de la infracción gravísima y se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del servicio propuesto.

17.- DEBERES DE LOS OFERENTES ADJUDICADOS

Será deber y compromiso de cada adjudicatario dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones durante el desarrollo de la Fiesta Costumbrista:

- a) Respetar los días y horarios establecidos para el montaje, funcionamiento y desmontaje de los puestos.
- b) Mantener una conducta de respeto, colaboración y buena convivencia con los demás locatarios, funcionarios municipales, integrantes de la Comisión Organizadora y público asistente.
- c) Asistir y mantener el funcionamiento del puesto durante todos los días y horarios oficiales de la Fiesta Costumbrista.
- d) Mantener permanentemente limpio el espacio adjudicado, retirando diariamente los residuos generados al término de la jornada. La limpieza del puesto y del área inmediatamente contigua será supervisada por la organización.
- e) Cuidar y conservar en buen estado el mobiliario, infraestructura e instalaciones facilitadas por la Municipalidad. Queda estrictamente prohibido intervenir sin autorización las conexiones eléctricas o de agua potable, así como retirar materiales, mobiliario o insumos municipales.
- f) Mantener abastecimiento suficiente de productos y atender al público de forma continua durante todo el horario de funcionamiento.
- g) Una vez efectuado el pago de los derechos municipales y entregada la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, la adjudicación tendrá el carácter de irrevocable. Solo podrá dejarse sin efecto por razones de caso fortuito, fuerza mayor o emergencia debidamente acreditadas, las que deberán informarse por escrito a la Unidad Técnica, a más tardar el **viernes 04 de septiembre, hasta las 12:30 horas**.
- h) Si la Comisión Técnica acoge la causal invocada, podrá re-adjudicar el puesto al oferente que corresponda según el orden de prelación y autorizar la devolución de los pagos efectuados.



- i) La Comisión Técnica calificará la procedencia de la causal invocada y resolverá, mediante informe fundado, si corresponde o no hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento. Para ello, el adjudicatario dispondrá de un plazo de **dos (2) días hábiles** para presentar sus descargos por escrito, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.
- j) Si el adjudicatario no presenta descargos dentro del plazo señalado, la Comisión emitirá una resolución fundada proponiendo el cobro de la garantía, la que será sancionada mediante Decreto Alcaldicio y notificada al interesado por correo electrónico y/o carta certificada al domicilio registrado.
- k) Si se presentan descargos oportunamente, la Comisión contará con un plazo de **dos (2) días hábiles** para resolver su aceptación o rechazo, total o parcial. La decisión será formalizada mediante resolución fundada, sancionada por Decreto Alcaldicio y notificada por los mismos medios.
- l) Los adjudicatarios del Patio de Cocinerías deberán cuidar el mobiliario entregado por la Municipalidad. Al instalarse, deberán hacerlo de manera que no entorpezcan el tránsito del público ni el acceso a los locales, y que no obstaculicen la pista de baile cuando esta se utilice. Asimismo, cada puesto deberá permanecer limpio y mantener una presentación armónica con el espacio. Los locatarios serán responsables del mobiliario entregado, como bancas y mesas, debiendo devolverlo en las mismas condiciones en que fue recibido. En caso de daños o destrozos, el costo correspondiente será descontado de la garantía.
- m) Los adjudicatarios de los patios de Bebestibles y Artesanía deberán instalar obligatoriamente un **toldo blanco de 3 x 3 metros, con laterales blancos**, manteniéndolo limpio, en buenas condiciones y correctamente instalado durante toda la actividad.
- n) El trato entre locatarios, público, Comisión Organizadora y funcionarios municipales deberá ser siempre respetuoso. Cualquier acto de violencia, amenazas, insultos, agresiones físicas o verbales, o conductas que alteren el orden, constituirá causal de expulsión inmediata de la actividad y cierre del puesto, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. De ser necesario, se solicitará el auxilio de la fuerza pública.
- o) Se recomienda al personal que desempeñe funciones en cocinerías utilizar vestimenta adecuada para la manipulación de alimentos, sin perjuicio del cumplimiento obligatorio de toda la normativa sanitaria vigente.
- p) Todos los adjudicatarios deberán respetar estrictamente el horario de término autorizado para la venta de bebidas alcohólicas. Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones y multas establecidas en las presentes Bases.
- q) Los adjudicatarios de los rubros de Artesanía, Jugos Naturales y Cerveza Artesanal deberán contar con una cubierta o techo resistente a la lluvia. En caso de utilizar carpas, estas deberán encontrarse limpias, en óptimas condiciones y ser efectivamente impermeables.
- r) Los adjudicatarios del Patio de Cocinerías deberán mantener sus instalaciones en condiciones que garanticen la seguridad de trabajadores y público. Queda prohibido cubrir productos inflamables con nailon u otros materiales similares. Asimismo, cada instalación deberá contar con techo de zinc, piso lavable y paredes reforzadas con materiales resistentes e ignífugos en el sector de preparación de alimentos.
- s) Será de exclusiva responsabilidad de cada adjudicatario gestionar el estacionamiento de sus vehículos durante los días de funcionamiento de la Fiesta Costumbrista. La Municipalidad no dispondrá de estacionamientos destinados a los locatarios dentro del recinto del evento.
- t) El locatario deberá dar estricto cumplimiento a la Ley N° 21.368, sobre Plásticos de un Solo Uso (Ley PUSU), y demás normativa vigente aplicable, debiendo utilizar productos, envases y utensilios permitidos por la legislación.
- Asimismo, será responsable de adoptar las medidas necesarias para reducir el uso de plásticos de un solo uso y dar cumplimiento a las exigencias de reutilización y gestión de residuos que correspondan.
- El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a la aplicación de las medidas y sanciones establecidas en las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las sanciones que correspondan conforme a la normativa vigente.



Esta normativa tiene por objeto reducir la generación de residuos plásticos, fomentar la reutilización y fortalecer la gestión ambiental a nivel local, estableciendo exigencias específicas para locales y establecimientos de expendio de alimentos, comercio y servicios asociados

18. PROHIBICIONES

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las presentes Bases, los adjudicatarios deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas:

- a)** Subdividir, fusionar o modificar el espacio adjudicado.
- b)** Arrendar, subarrendar, ceder, transferir o permitir el uso del puesto adjudicado a terceros, bajo cualquier título.
- c)** Destinar el puesto a fines distintos de aquellos para los cuales fue adjudicado.
- d)** Utilizar materiales fácilmente inflamables en la habilitación del puesto o mantener acumulación de elementos combustibles que representen un riesgo para la seguridad.
- e)** Permitir o facilitar el comercio clandestino o la instalación de vendedores no autorizados dentro o en las inmediaciones del puesto.
- f)** Comercializar productos o prestar servicios distintos de aquellos autorizados para el rubro adjudicado.
- g)** Incumplir las normas sanitarias, ambientales, de seguridad o cualquier otra disposición legal o reglamentaria aplicable.
- h)** Eliminar o arrojar residuos sólidos o líquidos en lugares no habilitados para ello.
- i)** Modificar estructuras, intervenir instalaciones o efectuar conexiones clandestinas de electricidad, agua potable u otros servicios.
- j)** Mantener, directa o indirectamente, más de un puesto dentro del recinto, aun cuando este figure a nombre del cónyuge, conviviente, familiar o un tercero utilizado para eludir esta prohibición. La existencia de estas circunstancias será calificada por la Comisión Organizadora, sobre la base de los antecedentes disponibles.
- k)** Participar como oferente o adjudicatario cuando se tenga la calidad de funcionario municipal o se desempeñen funciones en la Municipalidad, establecimientos de Salud Municipal o Educación Municipal, cualquiera sea su modalidad de contratación.
- l)** Vender bebidas alcohólicas a personas que se encuentren en manifiesto estado de ebriedad o a quienes hayan sido retiradas del recinto por riñas, desórdenes o consumo excesivo de alcohol.
- m)** Circular con vehículos al interior del recinto durante el horario de funcionamiento de la Fiesta Costumbrista o mientras permanezca abierto al público, salvo autorización expresa de la organización.
- n)** Consumir bebidas alcohólicas por parte del adjudicatario o de las personas que trabajen en el puesto durante el horario de funcionamiento del evento.
- o)** Fumar o consumir sustancias psicotrópicas o estupefacientes al interior de los puestos, sin perjuicio de las excepciones contempladas en la legislación vigente.
- p)** Atender o permanecer prestando servicios al público bajo los efectos del alcohol o de sustancias que afecten las condiciones normales para desempeñar sus funciones.
- q)** Mantener en el puesto bienes, equipos, materiales o cualquier otro elemento ajeno al normal funcionamiento del rubro autorizado.



r) Mantener equipos electrónicos, eléctricos o de amplificación no informados previamente y autorizados por la organización.

s) Eliminar residuos o desechos en sectores no autorizados o incumplir las instrucciones impartidas respecto del manejo de residuos.

t) Presentar una postulación actuando como fachada e intermediario con el objeto de ocultar al verdadero responsable o beneficiario del puesto, o utilizar cualquier mecanismo destinado a eludir la limitación de adjudicación establecida en las presentes Bases. La constatación de esta conducta dará lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en estas Bases, incluyendo la pérdida de la adjudicación, el cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento y las demás medidas administrativas que correspondan.

19.-OTRAS CONSIDERACIONES.

a) El adjudicatario deberá contar, durante todo el período de funcionamiento de la Fiesta Costumbrista, con los extintores de incendio exigidos para su rubro, con recarga vigente y en cumplimiento de la normativa legal y de seguridad aplicable.

b) Será de responsabilidad del adjudicatario disponer de sus propios alargadores o cables de extensión, los que deberán encontrarse certificados, en buen estado y ser aptos para uso exterior, de conformidad con la normativa eléctrica vigente.

c) Al momento de recibir el espacio destinado al montaje del puesto, el adjudicatario deberá adoptar todas las medidas preventivas y de seguridad necesarias para proteger a trabajadores, clientes y terceros, siendo responsable de cualquier accidente derivado de su actividad.

d) El adjudicatario deberá mantener permanentemente limpio y ordenado el espacio adjudicado y el entorno inmediato de su puesto durante toda la actividad.

e) En materias sanitarias, ambientales y de seguridad, el adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, especialmente aquellas impartidas por el Ministerio de Salud y demás organismos competentes.

f) Si por caso fortuito, fuerza mayor, condiciones climáticas adversas o cualquier otra circunstancia no imputable a la Municipalidad de Quinta de Tilcoco la Fiesta Costumbrista debiera ser suspendida, postergada, cancelada o finalizada anticipadamente, los adjudicatarios no tendrán derecho a indemnización alguna. En tal caso, la Municipalidad efectuará la devolución del **ochenta por ciento (80%)** de los pagos efectuados por concepto de derechos municipales, sin que proceda otra compensación.

g) La Municipalidad de Quinta de Tilcoco no será responsable por las pérdidas económicas, perjuicios, daños o menor volumen de ventas que puedan afectar a los adjudicatarios durante el desarrollo de la Fiesta Costumbrista, ni por las sanciones o infracciones que las autoridades competentes puedan aplicar en el ejercicio de sus facultades fiscalizadoras.

h) Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario atender y responder ante los requerimientos, observaciones, fiscalizaciones o sanciones que puedan formular organismos competentes, tales como la Autoridad Sanitaria, Carabineros de Chile, el Servicio de Impuestos Internos u otros.

i) Se deja expresa constancia de que, por razones de orden y seguridad pública, **Carabineros de Chile** podrá disponer la suspensión temporal o definitiva del evento cuando las circunstancias lo hagan necesario. Esta situación no generará derecho a indemnización, compensación o devolución adicional alguna en favor de los adjudicatarios, salvo lo señalado en la letra **f)** precedente.

j) Los adjudicatarios deberán informar inmediatamente a la organización cualquier hecho que afecte la seguridad del evento, tales como robos, actos de violencia, emergencias, accidentes o cualquier otra situación que pueda poner en riesgo a las personas o al normal desarrollo de la actividad.